



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-465-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 4 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-77887771-APN-GA#SSN - MODIFICACIÓN PUNTO 39.6.4 RGAA

VISTO el Expediente EX-2020-77887771-APN-GA#SSN, el Punto 39.6.4. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que como función principal, esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN tiene la de velar por la solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en pos de garantizar los intereses de asegurados y asegurables.

Que a tales fines y con el objetivo de alcanzar estándares internacionales de solvencia, corresponde realizar modificaciones al sistema de adecuaciones contables.

Que el Punto 39.6. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, sus modificatorias y complementarias) establece pautas de exposición y valuación relacionadas a los pasivos que integran el rubro “siniestros pendientes”.

Que las reclamaciones judiciales y las mediaciones constituyen un pasivo significativo dentro del citado rubro “siniestros pendientes”.

Que a efectos de poseer información completa y detallada, mediante el Punto 39.6.4. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, sus modificatorias y complementarias) se estableció el Sistema Informativo del estado de la Cartera de Juicios y Mediaciones.

Que como consecuencia de la Resolución RESOL-2019-977-APN-SSN#MHA, de fecha 29 de octubre, el monto reservado deberá conformar íntegramente los saldos registrados dentro del rubro de pasivo “siniestros pendientes”, bajo las cuentas contables “Siniestros pendientes – Juicios” o “Siniestros pendientes – Mediaciones” y, para el caso de aseguradoras de riesgos del trabajo, “Siniestros ART - En mediación” o “Siniestros ART - En juicio”, acorde la codificación establecida a través del Plan de cuentas uniforme referido en el Punto 39.1. del citado Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Que a los fines de garantizar la integridad de los datos requeridos, resulta conveniente modificar la fecha límite de presentación de la información requerida.

Que en virtud del análisis de los datos suministrados por las entidades se determinó la necesidad de modificar la información solicitada y fusionar el archivo de juicios y el archivo de siniestros requeridos en el Anexo al Punto 39.6.4. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, sus modificatorias y complementarias).

Que como consecuencia de la entrada en vigencia de la Resolución RESOL-2019-118-APN-SSN#MHA, de fecha 7 de febrero, que dispuso que los Estados Contables correspondientes a ejercicios económicos completos o periodos intermedios deban presentarse ante este Organismo expresados en moneda homogénea, se debe modificar la información requerida.

Que las Gerencias de Inspección, de Evaluación, Técnica y Normativa y de Estudios y Estadísticas, han tomado intervención en lo que resulta materia de su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Punto 39.6.4. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, sus modificatorias y complementarias), por el siguiente:

“39.6.4. Sistema Informativo del Estado de la Cartera de Juicios y Mediaciones

Las entidades aseguradoras deben suministrar la información en el formato que se solicita en el “Anexo del punto 39.6.4 – Sistema Informativo del Estado de Juicios y Mediaciones”.

La información debe actualizarse trimestralmente y se establece como fecha límite de presentación DIEZ (10) días posteriores al plazo fijado para la presentación de los Estados Contables Trimestrales, debiendo utilizar para ello, a efectos de su carga y envío, el sitio web de esta SSN determinado para tal fin.

Los reportes que emite el sistema deberán enviarse a través de la plataforma “Trámites a Distancia (TAD) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) dentro de las VEINTICUATRO (24) horas desde su emisión, firmados por el presidente de la entidad aseguradora.

La actualización y presentación trimestral opera a partir del 1/10/2020, procediendo la primera actualización trimestral con el cierre de Balance al 31/12/2020.

39.6.4.1. La información solicitada en el punto 39.6.4. y Anexo del punto 39.6.4., específicamente el campo 38 Monto reservado en pesos argentinos al cierre de balance, expresado en moneda constante, deberá conformar íntegramente los saldos registrados dentro del rubro del pasivo por Siniestros pendientes, bajo las cuentas

contables “Siniestros pendientes – Juicios” o “Siniestros pendientes – Mediaciones y, para el caso de aseguradoras de riesgos del trabajo, “Siniestros ART - En mediación” o “Siniestros ART - En juicio”, incluida la reserva normada en el punto “33.4.1.6.3. Procesos judiciales de revisión de la instancia administrativa en el marco del Artículo 2° de la Ley N° 27.348, conforme la codificación establecida a través del Plan de cuentas uniforme normada en el punto 39.1. del presente reglamento.

Para el caso de los juicios y mediaciones que no se relacionen con siniestros, el citado campo deberá conformar íntegramente los saldos registrados en concepto de pasivo conforme el Plan de cuentas uniforme normado en el punto 39.1. del presente reglamento.”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyase el “Anexo del punto 39.6.4 – Sistema Informativo del Estado de Juicios y Mediaciones” del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) por el obrante en el Anexo IF-2020-78747885-APN-GEYE#SSN.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana
Date: 2020.12.04 15:54:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Anexo

Número: IF-2020-78747885-APN-GEYE#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 16 de Noviembre de 2020

Referencia: ANEXO Punto 39.6.4 Sistema de Juicios y Mediaciones

ANEXO DEL PUNTO 39.6.4

Anexo complementario Sistema informativo del estado de la cartera de juicios y mediaciones.

Este régimen de información está conformado por la totalidad de los juicios y las mediaciones de las entidades aseguradoras, incluidos los no relacionados con siniestros, donde la entidad es actora, demandada o citada en garantía. Es una herramienta desarrollada por la Superintendencia de Seguros de la Nación que hace obligatoria la carga de los datos de todos los campos requeridos.

A partir del 01/10/2020 la información del sistema informativo del estado de la cartera de juicios y mediaciones se actualizará trimestralmente coincidiendo con el cierre de los estados contables, con vencimiento a los 10 días posteriores a la presentación de los mismos.

Los juicios y mediaciones hasta el 30/09/2020 inclusive, se deberán ingresar conforme la normativa vigente a esa fecha.

1.- Ingreso al sistema

- Para ingresar al sistema se utilizará la url: login.ssn.gob.ar.
- El administrador de cada Compañía autorizará el ingreso al sistema denominado “Juicios y Mediaciones” de cada uno de los usuarios que crea conveniente.

2.- Características de los Archivos

- Archivos de texto con código ASCII.
- Separador de campo TAB.
- La longitud de los campos de cada registro puede ser variable.

- Todos los datos son obligatorios, si un campo no se informa dado que no existe, y debe quedar vacío, puede hacerse, respetando la cantidad de separadores.
- Cada registro es una nueva línea del archivo.
- Los campos numéricos sólo aceptan valores enteros.
- Los importes negativos se representan con un signo menos (-) a la izquierda.
- Cuando el valor para un campo numérico es 0, se incluirá el valor y no se dejará vacío.
- Las fechas tendrán formato AAAAMMDD.

3.- Formato del archivo de Juicios

Número campo	Nombre del campo	Formato
1	Código Compañía	Texto 4 caracteres
2	Nro. de orden en el RAJ	Número entero
3	Fecha registración en el RAJ	Fecha - Formato AA/MM/DD
4	Tipo Registro	1-Alta 2- Modificaciones
5	Tipo de Libro	J o M - Para las entidades que manejan: 1 sólo RAJ indicar J 1 registro para Juicios y Otro para mediaciones indicar J o M según corresponda
6	Juicio o Mediación	J = Juicio M = Mediación JV = Juicios Varios no relacionados con siniestros MV = Mediaciones Varias no relacionadas con siniestros
7	Ramo	Id_Ramo

8	Sub ramo Multirramo: Informar el ramo de mayor participación y definir ramos y porcentajes en el campo observaciones.	Id_Subramo
9	Tipo de Daño	C - L -M - CL - CM - LM - CLM (Cosas, Lesiones, Muertes)
10	Nro. expediente Judicial	Texto 20 caracteres
11	Fuero	ID Tabla Fueros
12	Denominación del Juzgado	Texto 20 caracteres
13	Nro. de Juzgado	Texto
14	Secretaría	Texto 10 caracteres
15	Actor	Texto 50 caracteres
16	Demandado	Texto 50 caracteres
17	Asunto	Texto 50 caracteres
18	Abogado – CUIL – CUIT	Texto
19	Abogado - Nombre y Apellido	Texto 50 caracteres
20	Abogado - Estudio CUIT – CUIL	Texto
21	Abogado - Denominación y/o Razón Social del Estudio	Texto
22	Abogado - Estudio CUIT – CUIL	Texto
23	Abogado - Teléfonos	Texto 50 caracteres

24	Número de Póliza	Formato número entero
25	Número Endoso	Formato Número entero
26	Número Certificado	Formato Número entero
27	Número único de póliza (código de seguimiento o NUP)	Formato Número entero
28	Número Siniestro	Texto 15 caracteres
29	Fecha Siniestro	Fecha - Formato AA/MM/DD
30	Fecha demanda	Fecha - Formato AA/MM/DD
31	Fecha a la que está expresada el importe demandado	Fecha - Formato AA/MM/DD
32	Monto indeterminado	S o N
33	Monto demandado Se consigna el monto nominal que surge de expresar el monto demandado a la fecha consignada en el campo 29	Número entero
34	Moneda	ID Tabla Monedas
35	Opción en caso de Accidente de Riesgos del Trabajo	LE (Ley Especial) OC (Opción Civil) RJ (Revisión Judicial) CM (Trámite con Comisión Medica art 2, 27348)
36	Consideración de NO Seguro	S o N
37	Fecha del último Acto Obrante en el expediente Judicial	Fecha - Formato AA/MM/DD

38	Fecha de Finalización del Juicio	Fecha - Formato AA/MM/DD
39	Estado Procesal	ID Tabla Estados Procesales
40	Se consigna monto acumulado por <u>pagos de capital e intereses</u> por sentencias o acuerdo judicial expresados a la fecha consignada en el campo 29	Número entero
41	Se incluirá monto acumulado por los <u>honorarios y gastos</u> desde la fecha de demanda y la fecha de presentación de la información en cumplimiento del punto 39.6.4. Sólo en caso de que surjan honorarios no previstos, se podrán consignar en este campo, los nuevos montos de gastos y honorarios para registros en Estado Procesal Terminado =07.	Número entero
42	Total monto reservado en pesos argentinos al cierre de balance expresado en moneda constante.	Número entero
43	Monto de reserva caso a caso en pesos argentinos expresado en moneda constante. Se consigna el <u>monto reservado bruto de reaseguro</u> , pasivado a cada cierre trimestral. Se podrá consignar Monto de Reserva para las mediaciones cerradas sin acuerdo (Estado Procesal = 07).	Número entero
44	Monto reservado en pesos argentinos, diferencia por aplicación de reserva comparada con pasivo global expresado en moneda constante	Número entero
45	Monto reservado para el caso de que el <u>litigio no tenga su origen en siniestros</u> (Ej. despidos, etc.)	Número entero
46	Número de RAJ para las Mediaciones no acordadas	Número entero

	que pasan a ser juicios	
47	Observaciones	Texto

4.- Tablas Anexas

CODIGO	TABLA FUEROS RGAA
01	Civil
02	Comercial
03	Laboral
04	Penal
05	Civil y Comercial
06	Civil y Comercial Federal
99	Otros

CODIGO	MONEDA
ARS	Peso AR
USD	United States dollar US
EUE	Euro UE
BOB	Boliviano BO

BRE	Real BR
CLP	Chilean peso CL
MXN	Mexican peso MX
PEN	New sol PE
PYG	Guarani PY
UYU	Peso Uruguayo UY
VEB	Bolivar VE
CAD	Canadian dollar CA
ECS	Sucre EC
COP	Colombian Peso CO
GBP	Pound sterling GB
CNY	Yuan Renminbi CN
JPY	Yen JP

CODIGO	ESTADO PROCESAL
01	Iniciado
02	Pericia

03	Sentencia No Firme
04	Sentencia Firme
05	Arreglo Extra Judicial
06	Acuerdo Homologado Judicialmente
07	Terminado
08	Anulado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.11.16 11:06:57 -03:00

Maria Alejandra Rodriguez
Gerenta
Gerencia de Estudios y Estadísticas
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.11.16 11:06:58 -03:00